XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

FOLIO 45804-10
MLV

SOCIEDAD COMERCIAL ALVAREZ HNOS LTDA.-
RUT Nº 77.718.020-7
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 20.12.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex ____6438_____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 09.12.2010 presentado por doña **JEANNETTE VALDES VALDES, RUT Nº 9.806.253-K**, en representación legal de **SOCIEDAD COMERCIAL ALVAREZ HNOS LTDA., RUT Nº 77.718.020-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Gomero Nº 2448, Local A-B, comuna de Independencia, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en **CASIOPEA Nº 8764 ARBOLEDA 7, comuna de PUDAHUEL;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
TEC	MA-1535	2800H450536	209595	A	1

La máquina ante individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas**: RECEIPT ISSUE; CUR; RTN MDSE; VOID; BTL RTN; ALL VOID; HOLD/RECALL; PO; R/A; TX/EX; TX1/M y TX2/M; # NS; (.); Posición de llave BLIND; Posición de llave (-);**

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. Nº 2083 de 20.08.2003**,** en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

R E S U E L V O:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Res. Ex. Nº 2083 de 20.08.2003**.**

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA(S)
RES. EX. N° 1897 de 03-08-06

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV
DISTRIBUCION:
Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
Expediente
Transparencia Activa
C/C XIV DIREC. REG. METROP. STGO. PONIENTE
A doña Jeannette Valdes Valdes Rep. Legal de
Soc. Comercial Alvarez Hnos Ltda.
Gomero Nº 2448, Local A-B
Independencia